

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL -MSPS- CON CORTE A JUNIO DE 2015

**CGR-CDSS – No.
Noviembre de 2015**

88

INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL -MSPS- CON CORTE A JUNIO DE 2015

Contralor General de la República	Edgardo José Maya Villazón
Vicecontralora	Gloria Amparo Alonso Masmela
Contralor Delegado para el Sector Social	José Antonio Soto Murgas
Directora de Vigilancia Fiscal	Carolina Sánchez Bravo
Supervisora	Ana Emperatriz Cumplido Monterroza
Responsable de Auditoría	Eduardo López Sánchez
Equipo Auditor:	Daniel Orlando Hurtado Cabrera Ángel Luis Urango Petro William Adolfo Velásquez Rodríguez Maximino Villamil Santana

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.....	4
2.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL MSPS A 30 DE JUNIO DE 2015	7
2.2. NUEVO PLAN DE MEJORAMIENTO	8
3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMINETO.....	9
3.1. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	9
3.2. ANÁLISIS DE LA FILA_1 A LA 767, CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO QUE SEGÚN EL MINISTERIO NO LE COMPETEN.	12
3.2.1. Acción de Mejora en Ejecución.....	12
3.2.2. Acciones de Mejora Cumplidas.	13
3.2.3. Acciones de Mejora que se dejan como no cumplidas, para que el MSPS reformule las Acciones Pertinentes.	17
3.3. ANÁLISIS DE LA FILA_768 A LA 1268, CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL MINISTERIO.	24
3.3.1. Acciones de Mejora en Ejecución.....	24
3.3.2. Acciones de Mejora cumplidas	24
3.3.3. Acciones de Mejora No Cumplidas	25
3.4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	27

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.

El Ministerio de Salud y Protección Social, cuenta con un Plan de Mejoramiento producto de los hallazgos formulados con ocasión de Auditorías Regulares y Actuaciones Especiales de Fiscalización, adelantadas por la Contraloría General de la República desde el año 2009.

Dicho Plan corresponde, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica No 6289 del 8 de marzo del 2011 modificada por Resolución No. 7350 de 2013, a la información que el Ministerio de Salud rindió en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes-SIRECI. El plan contiene el conjunto de las acciones correctivas y actividades que debía adelantar en un período determinado con el fin de subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos determinados por la Contraloría General de la República.

En la actualidad, el Plan de Mejoramiento del Ministerio de Salud y Protección Social cuenta con 742 hallazgos, de los cuales se originaron 1.268 acciones de mejora que involucran temas relacionados con el Ministerio de la Protección Social y el actual Ministerio de Salud y Protección social.

Con la expedición de la Ley 1444 del 4 de mayo del 2011, se escinde el Ministerio de la Protección Social. En el artículo 6 se señalan los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes al Despacho del Viceministro de Salud y Bienestar y los temas relacionados al mismo, así como las funciones asignadas al Viceministerio Técnico, los cuales conformaran el Ministerio de Salud y Protección Social-MSPS; ente que se crea conforme con lo estipulado en el artículo y 9 ibídem y sus objetivos, funciones y estructura los contempla el Decreto 4107 de noviembre de 2011. Así mismo, en el artículo 7 se reorganiza el Ministerio de la Protección Social, el cual se denominará Ministerio de Trabajo, quien será responsable del fomento y de las estrategias para la creación permanente de empleo estable y con las garantías prestacionales, salariales y de jornada laboral aceptada y suscrita en la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Es así como el plan de mejoramiento con corte al 31 de diciembre de 2011, corresponde a los hallazgos dejados por la CGR al Ministerio de la Protección Social; por lo que las acciones de mejora pendientes a esa fecha debieron ser asumidas por el Ministerio de Salud y por el Ministerio del Trabajo según su competencia.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Doctor

ALEJANDRO GAVIRA URIBE

Ministro de Salud y Protección Social

Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en la Resolución 6680 de 2012 y sus modificaciones, adelantó seguimiento al Plan de Mejoramiento del Ministerio de Salud y Protección Social MSPS reportado a la Contraloría a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes-SIRECI el 28 de julio de 2015, con corte a 30 de junio de 2015, el cual presenta 1.268 acciones de mejora de 742 hallazgos que corresponden a procesos auditores adelantados desde la vigencia 2008, es decir, comprende temas relacionados con el Ministerio de la Protección Social, por cuanto el último seguimiento que adelantó la Contraloría lo hizo en el año 2009.

La Actuación Especial de la Contraloría, parte del Plan de Mejoramiento reportado en el SIRECI por la Oficina de Control Interno del MSPS, el cual da cuenta que de las 1.268 acciones de mejora están cumplidas 1.100, equivalente al 86.7%, no cumplidas 81 que corresponden al 6.4% y en ejecución 87, esto es, el 6.9%.

La Actuación Especial incluyó la comprobación de que las acciones administrativas adelantadas por el Ministerio en cumplimiento del Plan de Mejoramiento, se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe sobre si las acciones fueron efectivas para eliminar las causas que originaron los hallazgos.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIA's) y con políticas y procedimientos prescritos por la Contraloría General de la República. La Actuación Especial incluye la verificación de los documentos que soportan la gestión en la implementación y seguimiento al plan de mejoramiento. También incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan las actividades y metas desarrolladas en la ejecución del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

En el desarrollo de esta Actuación Especial, no se presentó limitación que afectara de manera representativa el ejercicio auditor.

2.1. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL MSPS A 30 DE JUNIO DE 2015

La Oficina de Control Interno del MSPS, adelantó seguimiento al avance de las acciones de mejora a 30 de junio de 2015, informando que de 1.268 acciones de mejora están cumplidas 1.100, equivalente al 87%, no cumplidas 81 que corresponden al 6.4% y en ejecución 87, esto es, el 6.9%.

Una vez practicadas las pruebas de cumplimiento con base en los documentos aportados por el Ministerio, realizadas las pruebas de recorrido junto con las diversas entrevistas con los funcionarios de las diferentes áreas implicadas, se colige que, de la verificación de las acciones formuladas por el MSPS en el Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2015, se evidenció que; de las 1.268 acciones de mejora están cumplidas 1069, equivalente al 84.31%, no cumplidas 112 que corresponden al 8.83% y en ejecución 87 que corresponde al 6.86%. Para el nuevo Plan de Mejoramiento quedan en firme 199 acciones correspondientes a las No Cumplidas y las que se encuentran en ejecución.

Con base en los resultados obtenidos, se concluye que el cumplimiento del Plan de Mejoramiento asciende al 90.50%, el cual se puede considerar como efectivo.

Es de anotar que el MSPS, a través de la Oficina de Control Interno-OCI, es la responsable de conceptuar sobre la pertinencia de las acciones de mejora que propongan cada una de las áreas; así como, del control y seguimiento al avance y cumplimiento de las mismas. Además, de la recopilación de los soportes que dan cuenta de las acciones adelantadas, con el fin de mitigar las causas que dieron origen a los hallazgos determinados por la CGR.

Se evidenció que en cumplimiento de la acción de mejora de la fila 432 hallazgos 1 al 18, relacionada con *"Remitir a la CGR dentro de la oportunidad legal, los contratos que suscriba el MPS en virtud de urgencia manifiesta"*, los contratos de la declaración de la urgencia manifiesta declarada en 2009, fueron enviados a la CGR en diciembre de 2011. Como se puede observar, es una acción inoportuna, dado que el Artículo 43 de la Ley 80 de 1993, establece que el reporte de los contratos debe realizarse: *"Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos"*.

Por lo anterior, las acciones de mejora para subsanar las falencias observadas deben ser coherentes en cuanto a los componentes de pertinencia y oportunidad.

Igualmente, se observó que los soportes de algunas de las acciones de mejora cumplidas, no se encontraban en la Oficina de Control Interno, situación que implica un mayor desgaste de recursos y tiempo; toda vez que se tuvo que recurrir a emitir oficios adicionales con el fin de complementar la información.

Del proceso de evaluación y seguimiento al Plan de Mejoramiento, se determinaron dos beneficios, uno por \$7.808.5 millones que corresponden a recursos recuperados por mayores valores pagados por conceptos de pensiones a pensionados del FONPEP y otro por \$169.7 millones por concepto de recuperación de cuatro (4) procesos judiciales entregados a la FIDUPREVISORA dentro del proceso de liquidación de CAJANAL.

2.2. NUEVO PLAN DE MEJORAMIENTO

Tomando como referente los resultados al seguimiento efectuado por la CGR al Plan de Mejoramiento del MSPS con corte a 30 de junio de 2015, la entidad debe analizar y tener en cuenta las 112 acciones que no fueron efectivas y las 87 que se encuentran en ejecución, para reagrupar aquellas acciones de mejora que correspondan a un mismo tema, evaluar la procedencia y pertinencia de las acciones que se propongan, las cuales han de estar encaminadas a solucionar las causas que dieron origen a los hallazgos y por ende a mitigar los riesgos frente a la ocurrencia de las mismas.

El Nuevo Plan de Mejoramiento debe ser registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informe-SIRECI, dentro de los 25 días hábiles siguiente al recibo del informe, de conformidad con los requerimientos previstos en la Resolución número 7350 del 28 de noviembre de 2013.

JOSÉ ANTONIO SOTO MURGAS
Contralor Delegado para el Sector Social

Elaboró: Equipo Auditor.

Aprobó: Carolina Sánchez Bravo / Directora de Vigilancia Fiscal.

Revisó: Ana E. Cumplido Monterroza / Supervisora

3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMINETO

Teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República no se había pronunciado sobre los Planes de Mejoramiento del Ministerio desde diciembre de 2009, cuando éste aun no había sido escindido - antes Ministerio de la Protección Social-, se hace prioritario verificar el cumplimiento y la efectividad de las acciones y metas establecidas en los planes de mejoramiento incluyendo la acciones de mejora que estaban pendientes por cumplirse en el seguimiento de la CGR en 2009, las cuales aún permanecen en el último Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes-SIRECI.

El Plan de Mejoramiento es el resultado de las 29 actuaciones ejercidas por la CGR desde 2009 y acumula un total de 742 Hallazgos que a la vez corresponde a 1.268 Acciones de mejora.

Mediante comunicaciones Nos. 201440000805160 del 5 de junio de 2014 y 201515000945141 del 29 de mayo de 2015, el MSPS solicitó la revisión y evaluación del Plan de Mejoramiento que incluye acciones desde la vigencia 2008 cuando aún pertenecían al Ministerio de la Protección Social.

El objetivo de la presente Actuación Especial consiste en evaluar el Plan de Mejoramiento en cuanto a su avance, cumplimiento y efectividad de las acciones adelantadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con corte a 30 de junio de 2015.

3.1. ESTADO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La Actuación Especial de la Contraloría partió del Plan de Mejoramiento del MSPS, en el cual plantea 1.268 acciones de mejora; de las cuales están cumplidas 1.100, equivalente al 86.7%, no cumplidas 81 que corresponden al 6.4% y en ejecución 87, esto es, el 6.9%.

Para efectuar el seguimiento a las 1.268 acciones reportadas por el MSPS en su Plan de Mejoramiento con corte a junio 30 de 2015, se realizaron pruebas de cumplimiento con base en los documentos aportados por el Ministerio, se practicaron pruebas de recorrido y se efectuaron entrevistas a los funcionarios de las diferentes áreas implicadas.

Como resultado de verificación a estas 1.268 acciones de mejora, se determinó que están cumplidas 1.069, equivalente al 84.31%, no cumplidas 112 que corresponden al 8.83% y en ejecución 87, esto es, el 6.86%, como se ilustra en el cuadro No. 1.

Con base en los resultados obtenidos anteriormente, se concluye que el cumplimiento del Plan de Mejoramiento asciende al 90.50%, el cual se puede considerar como efectivo.

CUADRO N: 1					
PLAN DE MEJORAMIENTO					
AVANCES EN LAS ACCIONES DE MEJORA					
		SEGÚN EL MSPS		SEGÚN LA CGR	
ACCIONES	TIPO DE ALERTA	No.	PORCENTAJE	No.	PORCENTAJE
Cumplidas	Verde	1.100	86,8	1.069	84,31
No Cumplidas	Rojo	81	6,4	112	8,83
En Ejecución	Amarillo	87	6,9	87	6,86
TOTAL		1.268	100	1.268	100

ELABORÓ: CGR

Fuente: MSPS

La situación anterior indica que la CGR procedió a evaluar 1.181 acciones de mejoras, esto es, las que según el MSPS se encuentran cumplidas (1.069) y no cumplidas (112).

Para mejor comprensión, en el cuadro No. 02 se relacionan las 1.268 acciones de mejora que se agrupan cronológicamente de acuerdo con las actuaciones de la CGR y con el número consecutivo de FILA_1 a la FILA_1.268, conforme a la presentación que realizó el MSPS a través del SIRECI a la CGR.

CUADRO No. 2			
ACCIONES DE MEJORAS POR ACTUACIONES DE LA CGR			
No.	Actuación de la CGR	No. de acciones	No. Filas
1	Seguimiento Plan de Mejoramiento, vigencia 2008	191	1 a 191
2	MPS Modalidad Regular, vigencia 2008	97	192 a 288
3	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Entidades en Liquidación MPS, vigencia 2009	11	289 a 299
4	Auditoría FOSYGA, vigencia 2008	42	300 a 341
5	Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Entidades en Liquidación MPS, vigencia 2009	24	342 a 365
6	Auditoría Regular MSPS, vigencia 2009	66	366 a 431
7	Auditoría Especial Contratación Urgencia Manifiesta a Vorus AH1N1, vigencia 2009	161	432 a 592
8	Auditoría Especial Sistema Integral de transporte aéreo medicalizado y servicio de telemedicina	20	593 a 612
9	Auditoría MPS, vigencia 2010	79	613 a 691
10	Auditoría FOSYGA, vigencia 2010	71	692 a 762
11	Auditoría al Programa PARS	5	763 a 767
12	Auditoría al Programa Agua potable y saneamiento básico	4	768 a 771
13	Auditoría PILA, vigencia 2010 (enero-Junio)	4	772 a 775
14	Auditoría Proceso escisión MPS, vigencia 2011	16	776 a 791
15	Auditoría al programa de Seguridad vial	31	792 a 822
16	Auditoría MSPS, vigencia 2012	92	823 a 914
17	Auditoría Especial a las ESEs ecindidas del ISS	94	915 a 1008
18	Auditoría Especial al Proyecto Río Bogotá	5	1009 a 1013
19	Auditoría Especial al Programa Ley de víctimas y restitución de tierras	9	1014 a 1022
20	Auditoría Especial Redes	27	1023 a 1049
21	Auditoría Especial BDU	16	1050 a 1065
22	Auditoría Financiera MSPS, vigencia 2013	39	1066 a 1104
23	Auditoría Especial Proceso de recaudo -Parafiscales-	10	1105 a 1114
24	Auditoría Especial Primera infancia	4	1115 a 1118
25	Auditoría Especial Compra de cartera	60	1119 a 1179
26	Auditoría Seguimiento a la Sentencia T-760	53	1180 a 1231
27	Auditoría Especial ECAT	9	1232 a 1240
28	Auditoría Especial CONPES 161	7	1241 a 1247
29	Auditoría a la MSPS Gestión, vigencia 2013	21	1248 a 1268
Total acciones de mejoras		1.268	

FUENTE: Plan de Mejoramiento MSPS con corte al 30 de junio de 2015

ELABORÓ: CGR

3.2. ANÁLISIS DE LA FILA 1 A LA 767, CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO QUE SEGÚN EL MINISTERIO NO LE COMPETEN.

El Ministerio planteó que en el Plan de Mejoramiento, estas 767 Acciones de Mejora no eran de su competencia; sin embargo, al realizar el seguimiento de las mismas, se evidenció que éstas si son en parte de su responsabilidad, ya sea por que le fueron asignadas en el proceso de escisión, o por medio de la Ley 1444 de 2011, y las Resoluciones reglamentarias de ésta, en la que se evidencia que el Grupo Interno de Trabajo-GIT de acuerdo con el aparte final del inciso segundo del artículo 63 del Decreto 4107 de 2011 continúa con *"Las demás reclamaciones no pensionales que se encuentran a cargo de este Grupo continuarán siendo atendidas por el Ministerio de Salud y Protección Social"* (subrayado fuera de texto), en concordancia con lo señalado en el inciso tercero ibídem, que establece que *"El orden secuencial de que trata el artículo 30 del decreto 1211 de 1999, se dividirá entre obligaciones laborales y pensionales y se resolverá respetando el orden secuencial adoptado por el Grupo Interno de Trabajo para la Gestión del Pasivo Social de Puertos de Colombia"*.

Además, mediante los Decretos Nos. 4893 del 23 de diciembre de 2011, 1395 de 2012, 2727 de 2012, 876 de 2013, 3044 de 2013 y el 1439 de 2014; se prorroga la vigencia de la planta transitoria del GIT, hasta el 31 de diciembre de 2014, para continuar adelantando los procesos relacionados con el Pasivo Social de la Empresa Puertos de Colombia, o porque quedaron a cargo del Ministerio de Salud y Protección Social por ser parte de su Función Misional.

Después de verificados los soportes entregados por la Oficina de Control Interno, así como los documentos solicitados para completar el análisis realizado, haber practicado las pruebas de recorrido y las reuniones con los funcionarios de las diferentes áreas responsables del proceso, se concluye que: De las 767 acciones que el Ministerio aduce no le competen, se cumplieron y por ende pueden retirarse del Plan 679 acciones, está en ejecución 1 y se deben replantear en el Nuevo Plan 87 acciones, las cuales se describen a continuación:

3.2.1. Acción de Mejora en Ejecución.

La acción de mejora correspondiente a la Fila 694 se encuentra dentro del término, toda vez que a la misma le fue prorrogado la fecha de terminación para el 31 de diciembre de 2015, y actualmente el Ministerio viene adelantando las gestiones para lograr de común acuerdo la Liquidación del Contrato de Administración Fiduciaria, el cual por diferencias de fondo no se ha logrado el acuerdo para suscribir el acta final de liquidación. En tal sentido, debe ser incluida en el Nuevo Plan.

3.2.2. Acciones de Mejora Cumplidas.

Efectuada la verificación de las FILAS 1 a la 767, se encontró que 679 acciones de mejora se cumplieron y por lo tanto pueden ser retiradas del Plan de Mejoramiento del Ministerio, las cuales se identificadas en el cuadro No. 3.

CUADRO N: 3			
ACCIONES DE MEJORA CUMPLIDAS			
Filas		Filas	
De	a	De	a
1	3	401	
5	32	404	412
34	91	415	421
99	223	423	425
225	239	428	624
241	244	627	630
248		632	654
251	253	657	671
255	275	673	677
277	286	679	693
289, 294 y 295		695, 696, 701 y 708	
299	307	711	713
310	314	725	727
316	318	729	735
320	333	738	744
339	344	746	
346	373	748	753
377	399	758	767

Elaboró: CGR

Fuente: MSPS

Cabe aclarar que dentro de las acciones cumplidas se encuentran 72 acciones de mejora, que de acuerdo con lo informado por el Ministerio las presentaba como no cumplidas; no obstante del seguimiento adelantado, se evidenció su cumplimiento, bien porque se llevaron a cabo las acciones propuestas o porque por efectos de la reestructuración con la escisión ya no le competen efectivamente, además, se determinaron cuatro (4) acciones de mejoramiento que no le corresponden al Ministerio de acuerdo con su función misional.

De las 72 acciones de Mejora descritas en el párrafo anterior, 65 correspondían al Grupo Interno de Trabajo-GIT y 7 a otras áreas del MSPS, así:

- Acciones del Grupo GIT que deben retirarse:

Las FILAS_ 70, 71 y 74 a la 86, correspondientes del *"Hallazgo N° (4) Recuperación de dineros pagados de más - No se evidencia acciones de recuperación de los \$119.806 millones pagados de más..."*, FILA_126 correspondiente al *"Hallazgo: N° 183, (4) No están definidos por el Ministerio-GIT los mecanismos y criterios para la recuperación o reintegro de mayores valores pagados a los ex trabajadores...."*, FILAS_132 a 136 correspondientes a hallazgo: N° 187 (2), (11) *El Ministerio-GIT ha desatendido los mandatos y normas establecidas en el Decreto 1689 de 1997, Resolución 03137 de 1998, Decreto 1211 de 1999 y la Resolución 0219 de 2000....*

Las acciones de mejora tendientes al cumplimiento del mandato legal de revisión integral de pensiones de exfuncionarios de Puertos de Colombia, las cumplió el MPS por medio del GIT, adelantando la revisión integral de pensiones e iniciando acciones por vía administrativa y/o judicial. Como resultado de estas acciones, se expidieron los actos administrativos que ordenan descontar los mayores valores cancelados, donde los recursos están siendo recuperados por el FOPEP a través de los descuentos de nómina de los pensionados de Foncolpuertos. Los valores por cobrar por este concepto, según información de la UGPP, se verán reflejados en los Estados Contables con corte a 30 de septiembre de 2015.

La FILA_90 el hallazgo sobre *"N° (5) Cumplimiento Norma - Carencia de procedimientos para la revisión de pensiones...."*, La FILA_100, correspondiente al hallazgo: N° 176 (2), *La aplicación de los topes máximos a las pensiones, no se hizo a partir de una reliquidación integral....*, De las FILAS_109 a 111 de FILAS_113 a 120 correspondiente al *"hallazgo: N° 178 proceso de revisión de las nóminas..."*, FILA_148 a 159 Hallazgo: N° 192, (17). Se evidenció en la nómina de agosto de 2005 que aún continúan reflejándose inconsistencias....

Estas acciones, con la escisión, las asumió la UGPP, a quien el MSPS le remitió información con oficio 2014-11100211901 del 18 de febrero de 2014, manifestándole los problemas que se tenían en relación con el proceso de la revisión de las nóminas, para que la UGPP las tenga en cuenta y pueda evitar que se sigan repitiendo dentro de sus competencias. Además, se llevaron a cabo todas las reliquidaciones y estas pasaron a ser objeto de reconocimiento por parte de la UGPP.

FILA-139 a 145 hallazgo: N° 191.- *EMPLEADOS PÚBLICOS FONCOLPUERTOS, Se determino que el GIT después de verificar la base de pensionados de FONCOMPUERTOS estableció que existen 185 empleados públicos como pensionados, los cuales son asumidos por el MSPS....*, FILA_154 a 159 hallazgo N° 193, (18) *Se estableció que la Administración del GIT no aplicó a nómina todos los ajustes a topes que en la Resolución 264 de 2002....*, Fila_170 hallazgo: N° 207, (sic) *"211" (45) Se observan derechos determinados por el Ministerio - Grupo Interno de Trabajo para Foncolpuertos*, Fila_379 Hallazgo 8. *Capacidad de resolución del GIT...*

Se subsanó con la aplicación de 482 Resoluciones de descuentos por reliquidación de pensiones y se registraron los recursos recuperados, por haber pagado de más a los pensionados de FONCOLPUERTOS. Cabe anotar que la UGPP es la competente para continuar con el proceso de revisión y aplicación de las Resoluciones de reliquidación pensional, que quedaron pendientes al momento de entrega del Grupo Interno de Trabajo a la UGPP.

FILA_182 hallazgo: "N° 216, (59) Según informe del GIT con corte a octubre de 2005; por fallecidos, retiros, no cobros; se reintegraron a la DTN, de la vigencia 2005, \$1.808.6 millones y la Tesorería del MPS reportó como total de la vigencia por este concepto, \$1.017.2 millones generando una diferencia de \$791.4 millones....".

Según acta del 15 de mayo de 2009 de la coordinación de Tesorería y el Grupo Interno de Trabajo, aclaran que el reporte generado por el modulo GIT con corte a la vigencia 2005, corresponde a las vigencias 2003, 2004 y 2005, mientras que el último valor reportado por Tesorería abarca únicamente la vigencia 2005, por ello la diferencia.

FILA_188 hallazgo: "N° 217, (60) De los descuentos ordenados por el GIT y efectuados por el Consorcio FOPEP de las mesadas de los pensionados de Puertos, no fue posible verificar en los registros contables el valor de \$11.251,8 millones... por los conceptos de: ajuste...."

Se encontró que estos valores se reflejaron en su momento en la Contabilidad, los cuales corresponden a los descuentos ordenados por el GIT y efectuados por el Consorcio FOPEP por concepto de las mesadas de los pensionados por ajuste a topes de la Resolución 264, revocatorias Resoluciones 2387 y 2670, revocatorias de los tribunales, 12% de salud y otros.

Filas 274, 275, 278, 280 a 282 "HALLAZGO (63) Subestimación del pasivo por no cuantificar, registrar y/o revelar revisiones del GIT- MPS..."

Sobre el hallazgo 63 relacionado con la subestimación del pasivo por no cuantificar, la actividad se cumplió respecto de la elaboración del módulo de Orden Secuencial de Pagos. En cuanto a las actividades a desarrollar dentro de este hallazgo, específicamente respecto de las Nos. 2.3, 3.2, 3.3 y 3.4, se definieron los criterios para la elaboración de un liquidador que contemplara el valor de la pensión pretendida, el valor del título pretendido y la liquidación de los salarios moratorios de acuerdo con la solicitud de la reclamación que hace parte del Orden Secuencial de Pagos.

Fila_253 hallazgo (56) Sobrestimación de la cuenta Cuotas partes pensionales por cobrar..."

Con relación al hallazgo No. 2, Cuotas Partes Pensionales, Actividades 1, 2 y 3, las acciones de mejora se encuentran cumplidas; lo cual se evidencia en los

memorandos No. GIT-GPSPC-CG-492 de 18 de diciembre de 2009, GIT-GPSPC-CG-738 de 30 de junio de 2010 y GIT-GPSPC-CG-829 de 30 de julio de 2010, en los que se describen de manera expresa las actividades adelantadas para la depuración de la cuenta 147008, Cuotas Partes Pensionales. Igualmente, con la revisión de las historia laborales de los pensionados de la Empresa Puertos de Colombia, se obtuvo la depuración del ciento por ciento (100%) de la cuenta.

- Acciones de otra aéreas del MSPS con documentos soporte de cumplimiento:

FILA_27 Registro Propiedad, Planta y equipo...

Mediante memorando 201343000276103, el Subdirector Financiero informó que el hallazgo se subsana con 8 comprobantes contables, los cuales fueron remitidos a la CGR.

Respecto a la FILA_229 hallazgo: Registro y trazabilidad del Comité de Dirección del MPS. Inexistencia de Actas.....

El MSPS impartió instrucciones para que se elaboren las Actas del Comité Directivo cada vez que se reúna, teniendo en cuenta la agenda del Representante Legal.

FILAS_385 HALLAZGO 10. Obligaciones del Comité Operativo de la Agenda Ambiental Interministerial...

Se encontró que el Ministerio cuenta con las políticas respecto a la gestión ambiental voluntaria, lo cual se encuentra establecido según Circular 0052 del 10 de octubre de 2012.

Fila_399. Hallazgo 24. Manejo presupuestal...

Se evidenció que se revisaron y ajustaron los Planes Estratégico y el Plan Indicativo incluyendo todas las Dependencias del Ministerio y las Entidades Adscritas y Vinculada, teniendo en cuenta los Lineamientos de la Presidencia y del DNP y se están elaborando los informes trimestrales de seguimiento.

FILA_424 Hallazgo 48. Ingresos por donaciones-Sobreestimación por \$15.167.5 millones...

Se depuró la Cuenta de Ingresos por Donaciones y se registró en la contabilidad con el comprobante SIIF No. 0963 del 14 de octubre de 2014.

FILA_581 hallazgo 16-1 La obligación no se cumplió en forma efectiva, pues no se llevó a cabo en la forma pactada...

Se evidenció que el contrato se liquidó unilateralmente, por medio de la Resolución 5493 del 27 de diciembre de 2010.

FILA_ 763 hallazgo de PARS: El saldo de Efectivo Disponible presentado por el PARS en el Estado de desembolsos Recibidos y Pagados efectuados....

Se allegó copia del Acta del 29 de mayo de 2011, con la cual se procedió al archivo unilateral del Convenio por parte de FONADE.

- Las acciones que se suprimen del Plan de Mejoramiento por no ser de su competencia.

FILA_249 (54) Cuenta Deudores.... FILA_250 55) Cuentas por cobrar.... FILA_254 57) Subestimación del activo... FILA_276 (63) Subestimación del pasivo...

Estas acciones corresponden a las cuentas por cobrar de mayores valores pagados a los pensionados de FONCOLPUETOS, por efecto de la escisión la contabilización de los mismos le corresponde a la UGPP, quien mediante el oficio 2015-140005182011 del 30 de octubre de 2015, en respuesta a cuestionario de la CGR, manifiesta que “a fecha de corte de 30 de junio de 2015, aun no se había efectuado el reconocimiento contable de **REINTEGRO DE PENSIONES**, como lo establece el numeral cuatro del artículo 3 de la resolución 635 de 2014 de la CGN, este procedimiento se implementó durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2015 y los saldos contables se verán reflejados en los estados contables con corte a septiembre 30 de 2015.”

3.2.3. Acciones de Mejora que se dejan como no cumplidas, para que el MSPS reformule las Acciones Pertinentes.

Las 87 acciones identificadas en el cuadro No. 4, deben ser reformuladas por el Ministerio en el nuevo Plan, porque no se cumplieron los objetivos propuestos en las acciones formuladas.

CUADRO N: 4			
ACCIONES DE MEJORA NO CUMPLIDAS			
ACCIONES DE MEJORA		ACCIONES DE MEJORA	
Filas		Filas	
De	a	De	a
4, 33 y 92		422	
93	98	426 y 427	
224 y 240		625 y 626	
245	247	631	
249, 250, 254, 276		655 y 656	
287 y 288		672 y 678	
290	293	697	700
296	298	702	707
308, 309, 315 y 319		709 y 710	
334	338	714	724
345		728	
374	376	736 y 737	
400		745 y 747	
402 y 403		754	757
413 y 414			

ELABORÓ: CGR
Fuente: MSPS

El Ministerio a través de las diferentes áreas responsables han de ser reconsideradas las acciones que estimen pertinentes para subsanar las falencias comunicadas en los informes de los diversos ejercicios de Control Fiscal; así mismo, deben ser establecidas con base en actividades que conlleven efectivamente a eliminar las causas que las originaron, las cuales han ser medibles en términos cuantitativos o cualitativos para facilitar su control y monitoreo tanto por el área responsable como por la Oficina de Control interno.

A continuación se detallan las 87 acciones que no se cumplieron:

FILA_4 Hallazgo: “No se está dando cumplimiento a los términos establecidos en las actas de liquidación de convenios...”

El Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal Casanare, mediante fallo de acción ejecutiva, resuelve con relación al Convenio No. 385 de 2006, seguir adelante con la ejecución en contra del Departamento de Casanare por la suma de \$3.8 millones que corresponde al valor del capital adeudado y por la indexación el monto es de \$4.1 millones, sin que a la fecha la Gobernación de Casanare haya efectuado la consignación por dicha suma; por lo tanto, debe ser reformuladas.

FILA_33 41. “Cumplimiento normatividad contable y adecuadas prácticas administrativas....”

Teniendo en cuenta que en el resultado de la Auditoría de la vigencia 2014, informe CDSS-22 de julio de 2015, la Opinión fue Negativa, se determina que la observación se mantiene; por lo tanto, ésta puede ser reformulada con base en los resultados del informe.

FILAS_92 a la 98. "Hallazgo N° (7) Cumplimiento Normas Legales- Orden Secuencial de Pagos - El OSP..."

Teniendo en cuenta los resultados de la Auditoría a la Vigencia 2014 donde se evidencia que la observación vuelve a presentarse, es necesario que la misma sea replanteada; por lo tanto, se mantiene por no ser efectiva la acción correctiva. Así mismo, se debe tener en cuenta que esta actividad se divide en dos partes, al Ministerio le competen las acciones de reclamación laborales o no pensionales. En enero de 2015 el MSPS inició el proceso de estudio y reclamaciones a su cargo, con un avance de 350 turnos aproximadamente. Sin embargo, se observa que esta actividad desborda las funciones misionales del Ministerio de Salud y tienen relación con las actividades misionales del Ministerio de Trabajo.

La otra actividad tiene que ver con las reclamaciones de orden pensional asumida por la UGPP, quien la realiza por medio de la Subdirección Jurídica Pensional.

FILA_224 "El Ministerio tiene contratos pendientes de liquidar que corresponden a vigencias 2005, 2006, 2007"

Teniendo en cuenta que con corte a septiembre 29 de 2015 se le solicitó al MSPS relación del estado de liquidación contractual, en la cual se estableció que actualmente están en estado de trámite de liquidación 144 contratos; de los cuales, 10 terminaron en diciembre de 2012 y 21 en diciembre de 2013, los que representan el 21,5% y aun no se han liquidado dentro de los términos establecidos por la norma. Dado que la acción de Mejora no ha cumplido su cometido, ésta debe ser reformulada.

FILA_240 "Concentración en la contratación de servicios personales en último trimestre. Debilidades en la planeación..."

Verificado el formulario 9 del SIRECI, se observa que en el 2014 se sigue concentrando en el último trimestre la suscripción de contratos de prestación de servicios; por lo tanto, la acción ha de ser replanteada para subsanar la falencia detectada por la CGR.

*FILA_245 "Para la vigencia 2008, se encuentran 41 vehículos asignados al Ministerio...",
FILA_426. 50. Impuesto sobre vehículos automotores..., FILA_414 39. Recursos Entregados en
Administración..., FILA_427 51. Transferencias-Subestimación por \$44.781.9 millones...,*

FILA_672. "38. *Ejecución recursos y liquidación Convenio 385/10: El Convenio se ejecutó, sin embargo, ICBF no prestó servicio de alimentación durante diez días*"

Respecto a las FILAS_ 245 y 426 el Ministerio aduce que: "En su momento era Minprotección pero con la escisión del 02 de noviembre de 2011 dichas partidas fueron asumidas por el Mintrabajo y por tanto los comprobantes, soportes y reportes son competencia de ese Ministerio". Se considera pertinente que el MSPS adelante los trámites con el Ministerio de Trabajo tendiente a dar claridad a la situación de los Vehículos.

En referencia a la fila 414 y 427, de acuerdo con los documentos de la respuesta, el MSPS debe verificar y concertar con el Ministerio del Trabajo quien es el responsable de determinar el estado de la Cuenta Recursos Entregados en Administración, así como las de las Cuentas de Legalizaciones de los Recursos Entregados por el MINPROTECCION y la de Transferencias.

Sobre la FILA_672 según memorando 201542700269623 del 19 de octubre de 2015, del grupo de ejecución contractual del MSPS, en el numeral 3 determinan que "*según la resolución 1115 de 2012, mediante la cual este convenio fue asignado al Ministerio de Trabajo, para continuar con el trámite de liquidación*". Se concluye que el MSPS debe adelantar los trámites con el Ministerio de Trabajo, tendiente a dar claridad a la situación.

FILA_246 y 247 "*El sistema de Control interno contable del MPS es deficiente e inefectivo en su aplicación...*"

Según el informe de Auditoría a la vigencia 2014, la Calificación del Control Interno Contable es de 1,675 puntos; es decir, "Con Deficiencia", por cuanto se presentan debilidades en el registro, control y seguimiento de la información contable pública, afectando los principios de revelación, registro, prudencia y causación; toda vez que, no se refleja la realidad financiera, económica y social del MSPS. Teniendo en cuenta los resultados determinados en la Auditoría, esta acción debe ser reformulada.

FILA_287 (65) *En las Notas de carácter General...*, FILA_288 (66) *En las Notas de carácter Específico...* FILA_678 "41. *Notas Explicativas a los Estados Financieros:*

Debido a que en el informe a la vigencia 2014, se determinó el hallazgo 27 Notas a los Estados Contables Básicos, donde se reiteran las falencias relacionadas con éstas; por lo tanto, deben ser reformuladas teniendo en cuenta las causas que generaron el hallazgo.

FILAS_290, *Cuentas por Cobrar registradas en el Balance General antes del Cierre de la Liquidación...* CAJANAL S.A. *EPS en liquidación...*, 291 *El MPS no ha realizado seguimiento y*

control al manejo de los activos contingentes..., 292 La Fiduprevisora no ha recuperado Treinta Títulos Judiciales... y 293 Existen 92 procesos judiciales por valor de \$9.419 millones, que surgieron con posterioridad al cierre de la liquidación...

Dentro del proceso de liquidación de CAJANAL EIC por parte de la FIDUPREVISORA, se contrató con Castaño & D'León Abogados Ltda., que identificaron 42 títulos judiciales por \$971,9 millones, se recuperaron 4 títulos por \$169,7 millones, hay 10 títulos susceptibles de recuperar por \$348,1 millones, 3 quedaron a cargo del PAR CAJANAL por \$6,5 millones y se determinó que 25 títulos por \$424,8 millones, no son susceptibles de recuperar.

Los contratos de prestación de servicios 0362 01-10-2010 y el suscrito con Castaño & D'Leon, fueron cedidos al MSPS como consta en el acta suscrita del 29 de mayo de 2015. Además, según la FIDUPREVISORA S.A, Administradora del Patrimonio Autónomo, existen 431 procesos judiciales por \$12.330 millones. Con base en estas conclusiones el Ministerio ha de establecer las acciones conducentes para la recuperación de los recursos.

FILA_296, 297 y 298 En el Balance del Ministerio a 30 septiembre de 2009 no se evidencia el adecuado registro del contrato Interadministrativo No 0038 de febrero 18 de 2009 y su respectiva ejecución, cuyo objeto es el reconocimiento de las pensiones, las cuotas partes y el pago de las mesadas pensionales...

Con oficio del 21 de agosto de 2015, el Subdirector Financiero del Ministerio solicitó a la Subdirección Financiera del Fondo Pasivo Social de FFNN, información sobre las cuotas partes activas, pasivas y nómina de los pensionados de la liquidada PROSOCIAL; por lo tanto, el Ministerio debe establecer las acciones pertinentes.

FILA_319 12. Deudores- Ingresos No Tributarios... FILA_747 43. Deudores – multas y sanciones de la SNS: Incumplimiento del Manual Operativo...

A la fecha se han adelantado una serie de reuniones entre las partes implicadas MSPS, SNS y el Nuevo Administrador del FOSYGA; sin embargo, está pendiente una reunión para definir el saneamiento contable para la depuración de la cuenta por \$8.728 millones, por lo que debe ser replanteada por MSPS en el Nuevo Plan.

FILA_315 8. Validación y auditoria información régimen subsidiado..., FILA_413 38. Avances y Anticipos Entregados-Sobreestimación..., FILA_625 Incremento del porcentaje de mujeres con 4 o más controles prenatales... FILA_626 Metas de incremento de la prevalencia de uso de métodos modernos de anticoncepción en la población sexualmente activa... FILA_631 1. Lineamientos Técnicos para la Gestión: Con los objetivos de socializar.

Estas acciones de mejora se mantienen, toda vez que el Ministerio no presentó respuesta a estos puntos o no anexó los respectivos soportes; por lo que debe ser replanteada por MSPS en el Nuevo Plan.

FILA_334 18. *Partidas sin identificar de ingresos. ...*

Si bien es cierto, se han adelantado las acciones tendientes a identificar los ingresos, es necesario que dicha acción sea replanteada por el MSPS en el Nuevo Plan con miras a subsanar totalmente las diferencias existentes.

FILA_400 25. *Ejecución contractual: lo allegado por el contratista no corresponde con lo contractualmente acordado....*, FILA_402 27. *Responsabilidad del supervisor: en los Contratos 531/09, 426/09 y convenio 233/09 los supervisores....*, FILA_403 28. *Supervisión: a pesar de la designación....*,

Estas actividades están pendientes de ejecución. Teniendo en cuenta que el hallazgo es de tipo administrativo, y de acuerdo con los documentos allegados, la acción propuesta no conduce a subsanar la falencia; por lo tanto, las acciones deben ser replanteadas por MSPS en el Nuevo Plan.

FILA_422 46. *Sentencias y Conciliaciones-Sobreestimación...*

Mediante Memorando 201343200368443 del 30 de diciembre de 2013, el Grupo de Contabilidad solicitó reprogramar fecha de terminación para diciembre de 2013 y actualmente aun se está adelantando el proceso de conciliación, por lo tanto, se mantiene y debe ser replanteada por MSPS en el Nuevo Plan.

FILA_595 8. *En el Decreto 412 de 1992, dentro de las definiciones de Red de Urgencia...*

Según el memorando 201517000260823 de octubre de 2015, se informa que el proyecto se encuentra en discusión; por lo tanto, se mantiene y debe ser replanteada por MSPS en el Nuevo Plan.

FILA_655 y FILA_656 “31. *Devolución Rendimientos Financieros....*

El MSPS debe adelantar las acciones pertinentes con el fin de recuperar los recursos o definir la forma para depurar las cuentas contables afectadas, así como las gestiones para archivar el convenio 158 de 2007; por lo tanto, se mantiene y debe ser replanteada por MSPS en el Nuevo Plan.

FILA_745 *Gestión cobro Jurídico: incumplimiento de las obligaciones 3.1.14 y 6.13 del Contrato 242 de 2005....*,

De acuerdo con la conciliación extrajudicial, Procuraduría Primera Judicial 11 para asuntos administrativos, radicación 112-2014 donde acordaron que los integrantes del consorcio FIDUFOSYGA 2005, por concepto del incumplimiento parcial del contrato No. 242 de 2005 suscrito con el Ministerio de Salud y Protección Social,

adeudan a éste \$12.005.182.281, valor que fue constituido en una fiducia mercantil a favor de la nación-MSPS de fecha 26 de diciembre de 2014. El auto aprobatorio por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca está pendiente. Por ello esta acción queda por subsanar mientras se obtiene el pronunciamiento definitivo del Tribunal, por lo que debe ser replanteada por MSPS en el Nuevo Plan.

- **Las siguientes 39 acciones están relacionadas con las Bases de Datos y controles a los recursos del FOSYGA**

Dado que en la actualidad la CGR adelanta Actuación Especial a la base de datos del BDUA y a que las siguientes 39 acciones de mejora planteadas a continuación, forman parte de actividades relacionadas con el control y seguimiento a los recursos del FOSYGA, las mismas se dejan para que el MSPS tome las acciones que considere pertinentes tendientes a preservar los recursos del SGSSS, estas acciones son:

FILA_308 y 309. "4. Restitución de recursos Compensación homónimos, huérfanos y UPC de más de 30 días...", FILA_335 a 338. 19. Reconocimiento de recursos por presuntos fallecidos..., FILA_345 3. Como resultado de consultar al RUAF, las cédulas de personas fallecidas FILAS_374,375, y 376 6. Conciliación cuentas de recaudo Fosyga6. Conciliación cuentas de recaudo Fosyga: solo 5 EPS-EOC habían logrado la conciliación..., FILA_697 4. Calidad y confiabilidad de la información en BDUA..., FILA_698 5. Proceso de migración bases de datos SIA-SII..., FILA_699 6. Cruces de bases de datos con la BDUA: al cruzar la base de pensionados del ISS, FOMAG, FOPEP..., FILA_700 7. Base de datos regímenes especiales y exceptuados..., FILA_703 10. Información base de datos SII_MYT y reportes módulo Medicamentos y tutelas..., FILA_704 11. Información BDUA en la página web Fosyga..., FILA_705 12. Sistema de Gestión Documental-SGD: no es posible visualizar las imágenes digitalizadas relacionadas con los procesos de ECAT y MYT, usando el SGD que hace parte del Sistema SII..., FILA_706, 707 13. Consistencia en los reportes: inconsistencias en la información reportada por el MPS y el Consorcio..., FILA_709 15. Compensación homónimos y UPC mayores a 30 días..., FILA_710 16. Controles en compensación..., FILA_714 a la 722 19. Compensación Fallecidos..., FILA_723 y 724 26. PILA, RUAF y control a la compensación..., FILA_728 30. Mecanismos de control y restitución de recursos..., FILA_736 y 737 36. Gestión de cobro en pagos dobles y actualización reporte..., FILA_754 49. Procesos excepcionales de compensación..., FILA_755 a la 757 50. Recursos recibidos de terceros...

El Ministerio, a través de las diferentes áreas responsables, han realizado una serie de gestiones encaminadas a la recuperación de los recursos del FOSYGA y la depuración de la base de datos, la cual a la fecha se encuentra en proceso de ejecución, pero las mismas no han sido del todo efectivas; por eso y teniendo en cuenta los resultados de la presente Actuación Especial, las acciones se deben unificar y/o replantear, para formar parte del Nuevo Plan, cuyo fin debe estar encaminado a subsanar las falencias aquí evidenciadas.

3.3. ANÁLISIS DE LA FILA 768 A LA 1268, CORRESPONDIENTES A LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL MINISTERIO.

3.3.1. Acciones de Mejora en Ejecución.

Verificadas las 86 acciones relacionadas en el cuadro No. 5, y teniendo en cuenta que se encuentran dentro de los términos, y su estado es “en ejecución”, el Ministerio debe continuar ejecutando las acciones de mejora propuestas o replantearlas en el Nuevo Plan.

CUADRO N: 5			
ACCIONES DE MEJORA EN EJECUCIÓN			
ACCIONES DE MEJORA		ACCIONES DE MEJORA	
Filas		Filas	
De	a	De	a
841 y 854		1202	
857	858	1204	1205
863, 892, 895, 1018, 1061 y		1207	
1072		1209	1210
1074	1080	1215	1216
1100		1219	1228
1102	1104	1232	1244
1108	1114	1246	1247
1117	1118	1250	1255
1179	1184	1258	1260
1190	1198	1266	1268

ELABORÓ: CGR

Fuente: MSPS

3.3.2. Acciones de Mejora cumplidas

Las 390 acciones relacionadas en el cuadro No. 6 se cumplieron satisfactoriamente, por ello pueden ser retiradas del Plan de Mejoramiento.

CUADRO N: 6			
ACCIONES DE MEJORA CUMPLIDAS			
ACCIONES DE MEJORA		ACCIONES DE MEJORA	
Filas		Filas	
De	a	De	a
768	840	1105	1107
842	853	1115	
855	856	1119	1178
859	862	1185	1189
864	891	1191	1194
893	894	1199	1201
896	910	1203, 1206 y 1208	
912	1017	1211	1214
1019	1021	1217	1218
1023	1049	1230	1231
1064		1248	1249
1066	1071	1256	1257
1073 y 1077		1263	
1081	1089	1265	
1101			

ELABORÓ: CGR
Fuente: MSPS

3.3.3. Acciones de Mejora No Cumplidas

Las 25 acciones de mejora descritas a continuación, deben ser reformuladas por el Ministerio en el Nuevo Plan, porque no se cumplieron los objetivos propuestos.

FILA 911. *Control interno contable...*

La Oficina de Control Interno del Ministerio de Salud y Protección Social, en su evaluación del Control Interno Contable, asignó una calificación de 4.66 que corresponde cualitativamente como "Satisfactorio" y a la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social 4,60, puntajes que difieren de la calificación asignada por la CGR. Al respecto, se estableció como acción de mejora *"Establecer el control que permita verificar la consolidación financiera del Ministerio con los de las dependencias que tienen autonomía administrativa y financiera independiente"*.

En seguimiento a esta acción, se encontró que mediante memorando 201415000924561 del 26-06-2014 la Oficina de Control Interno solicita a la Contaduría General de la Nación realizar una mesa de trabajo conjunta con el fin de revisar la aplicación de la Resolución No. 357 de 2008, por el cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte de informe anual de evaluación a la CGN. Sobre el particular, en el memorando No. 201415001608241 del 10-11-2014, el MSPS informa que la Mesa de Trabajo se realizó con el Coordinador de la Subcontaduría de Centralización de la CGN el día 15-07-2014, en

la cual la Contaduría propuso se revisara la evaluación y el procedimiento y que se presentaría un proyecto de mejora a la Resolución 357 de 2008, propuesta que fue acogida por la Oficina de Control Interno del MSPS.

No obstante a lo anterior, a la fecha no se evidencia que el Ministerio haya ejecutado las acciones propuestas; por lo tanto, la acción de mejora debe ser incluida en el Nuevo Plan de Mejoramiento.

FILA_1062 Cumplimiento a las obligaciones del contrato 242 de 2005.

De acuerdo con la conciliación extrajudicial de la Procuraduría Primera Judicial 11 para asuntos administrativos, radicación 112-2014 en la cual se acordaron que los integrantes del consorcio FIDUFOSYGA 2005, por concepto del incumplimiento parcial del contrato No. 242 de 2005 suscrito con el Ministerio de Salud y Protección Social, adeudan a éste \$12.005 millones, valor que fue constituido en una Fiducia Mercantil a favor de la Nación-MSPS de fecha 26 de diciembre de 2014.

A la fecha el auto aprobatorio por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca está pendiente. Por ello esta acción queda por subsanar mientras se obtiene el pronunciamiento definitivo del Tribunal, por lo que la acción de mejora debe ser incluida en el Nuevo Plan de Mejoramiento.

Bases de Datos y controles a los recursos del FOSYGA

Dado que en la actualidad la CGR adelanta Actuación Especial a la base de datos del BDUA y a que las siguientes 15 acciones de mejora planteadas a continuación forman parte de actividades relacionadas con el control y seguimiento a los recursos del FOSYGA, las mismas se dejan para que el MSPS tome las acciones que considere pertinentes, tendientes a preservar los recursos del SGSSS, estas son:

FILA_1050 a 1052 1. Multiafiliación regímenes de excepción con subsidiado y Contributivo.” 1053 2. Información régimen de excepción del MSPS.” 1054 a 1056 “Multiafiliaciones regímenes subsidiado y contributivo”. 1057 “Afiliados fallecidos en BDUA” 1058 “Afiliados fallecidos en BDUA”. 1059 Control interno a restituciones régimen contributivo. 1065 Restitución de recursos EPS liquidadas e intervenidas por la Superintendencia Nacional de Salud. 1211 y 1212 Recobros aprobados por fallecidos 1213 y 1214 Recobros pagados dos veces.

El Ministerio a través de las diferentes áreas responsables han realizado una serie de gestiones encaminadas a la recuperación de los recursos del FOSYGA y la depuración de la base de datos, la cual a la fecha se encuentra en proceso de ejecución, pero las mismas no han sido del todo efectivas; por eso y teniendo en cuenta los resultados de la presente Actuación Especial, las acciones se deben

unificar y/o replantear, para formar parte del Nuevo Plan, cuyo fin debe encaminarse a subsanar las falencias aquí evidenciadas.

3.4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

Del proceso de evaluación del Plan de Mejoramiento, se evidenció que de las acciones adelantadas por el MSPS, se recuperaron recursos de la Nación los cuales se constituyen en beneficios del seguimiento al Plan de Mejoramiento, así:

3.4.1 Recuperación de mayores valores pagados a los pensionados.

En la actualidad el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional-FOPEP está pagando a los Pensionados de Puertos de Colombia. En nómina se les están aplicando los descuentos para la recuperación o reintegro que deben hacer los extrabajadores por los mayores valores pagados, como causa de las liquidaciones mal calculadas por la presentación de documentos fraudulentos, situación que con el correr de los años se ha venido subsanando en beneficio del erario público.

Se debe anotar que los descuentos se hacen teniendo en cuenta los topes máximos permitidos en las mesadas pensionales, tal como lo establecen los Decretos 1073 de 2002 y 994 de 2003.

Dentro del seguimiento al Plan de Mejoramiento que se adelanta en el MSPS, se detectaron una serie de acciones conducentes a la recuperación de los recursos pagados de más a los pensionados de FONCOLPUERTOS, los cuales se encuentran en las Acciones de Mejora Nos. 100 a 108, 125, 127, 128, 172 y 180 a 188. Dentro de las diversas acciones que adelantó el Grupo Interno de Trabajo-GIT que se creó para propugnar por el saneamiento de las pensiones de FONCOLPUERTOS, están que el Ministerio interpuso demandas penales, acciones administrativas, solucionó controversias ante las diferentes instancias, aclaró, respondió e interpuso Acciones de Tutela.

Solicitada a la UGPP aclaración respecto a la contabilización de los valores recuperados por el descuento a los pensionados de FONCOLPUERTOS, teniendo en cuenta las diversas acciones legales falladas a favor del Ministerio, allegaron certificación del FOPEP, ente encargado del pago de las 235 pensiones; de la cual, se puede determinar que el valor reconocido por el FOPEP como mayor valor pagado asciende a \$25.518 millones, que desde noviembre 2011 hasta septiembre de 2015 se han efectuado descuentos a favor de la Nación por \$7.856.053.751, monto que se constituye en el Beneficio de Auditoría, dentro del presente seguimiento al Plan de Mejoramiento.

3.4.2 Recuperación de Títulos Judiciales.

Teniendo en cuenta que con base en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-0362 suscrito con la FIDUPREVISORA para la liquidación de CAJANAL S.A, quien a su vez firmó contrato No. 0362-10 con la firma Castaño & D'León Abogados Ltda., para adelantar la búsqueda y recuperación de los títulos que se encontraban dispersos en los diferentes Despachos Judiciales a nivel Nacional.

Como resultado del cumplimiento del contrato suscrito por la FIDUPREVISORA con la firma Castaño & D'León Abogados Ltda., se entregaron 42 títulos judiciales por \$949.2 millones, de los cuales se determinó que veinticinco (25) son irrecuperables o no existen por \$424.9 millones, diez (10) están en trámite de recuperación y fueron cedidos al Ministerio por \$348.1 millones, tres (3) están a cargo de la Fiduciaria por \$6.5 millones y cuatro (4) fueron recuperados por \$169.7 millones.

De lo anterior se concluye que de las acciones de mejora planteadas por el Ministerio en las Filas 290 y 291, la FIDUPREVISORA suscribió contrato de prestación de servicios con la firma Castaño & D'León Abogados Ltda., quien de acuerdo con las gestiones adelantadas, logró la recuperación de cuatro (4) títulos judiciales por \$169.664.011, monto que se constituye en el Beneficio por seguimiento al Plan de Mejoramiento.

La verificación de las acciones adelantadas por parte del Ministerio para la recuperación de los valores de los diez (10) títulos judiciales recibidos por la cesión del contrato, se realizará en una próxima actuación de control fiscal.